

**MARIA ELENA LEIÑENA MENDIZÁBAL*****El contrato de logística pendiente de regulación***

El elevado nivel de desarrollo y la globalización de la economía en un sector como es el del aprovisionamiento, fabricación y distribución de los productos y mercancías en el mercado, han derivado en la articulación de diversos factores y elementos, de manera que se reduzcan costes y se alcance una mayor eficiencia en su transporte y almacenamiento. La mencionada articulación de esos factores y elementos ha generado una nueva relación jurídica entre determinados agentes de la economía, a saber, la relación de logística, vínculo que ha alcanzado una destacada relevancia entre los empresarios que deciden externalizar los servicios de transporte, depósito y distribución de sus productos.

No obstante la importancia de la relación desde el punto de vista económico, ésta no ha sido regulada por el derecho en España, sin que ello suponga que no se le haya prestado atención, aunque para algunos autores ésta no ha sido suficiente. En cualquier caso, las constantes reivindicaciones de los sectores implicados, así como la singularidad que conforma la relación de prestación de servicios logísticos, constituyen un reto de estudio inter esante, con objeto de proponer una fórmula jurídica que resuelva las incertidumbres que genera la concatenación y, en ocasiones, la concurrencia de relaciones jurídicas complejas.

En cualquier caso, sería oportuno abordar la regulación de la relación de logística, mediante un tipo integrado, en primer lugar, por normas imperativas, configuradoras de los requisitos mínimos exigibles inter partes y adaptadas a las actividades fundamentales que articulan la relación (aprovisionamiento, transporte, almacenamiento, actividades de valor añadido y distribución). En segundo lugar, cabría articular normas de naturaleza dispositiva, con objeto de dar respuesta a las singularidades del vínculo, las cuales pueden enmarcarse en un clausulado de condiciones generales de la contratación, siempre que, al igual que en la regulación del transporte, esas condiciones resulten más favorables para el interés del adherente que las condiciones generales susceptibles de ser establecidas por norma reglamentaria. De lo contrario, no procedería el desplazamiento de la norma legal.

Logistics Contracts: Waiting for the Issuing of Legal Regulation

The success of online contracting through electronic mail or web sites allows today solving most of the practical difficulties of documenting logistics services. An example is the electronic consignment note, used for carriage of goods, which allows compliance with consignment procedures and the inclusion of operating manuals and appendixes, binding the parties without the necessity of materially attaching them. Contracting through telematics tools then allows to efficiently manage the contracting documentation in the market and, also, permits to express the consent through the electronic signature, thus becoming an essential element for the validity of the contract. The author considers these aspects of such fundamental importance to justify the attention of the legislator for the logistics contract.

* * *

Il successo della contrattazione *on line*, attraverso la posta elettronica o i siti *web*, permette oggi di risolvere gran parte delle difficoltà pratiche della documentazione dei servizi di logistica. Un chiaro esempio è rappresentato dalla lettera di trasporto elettronica, utilizzata nel trasporto di merci, che facilita l'adattamento ai procedimenti di trasporto e l'incorporazione di appendici e manuali operativi, che vincolano le parti, senza la necessità di allegarli materialmente. La contrattazione attraverso strumenti telematici si pone, così, come uno strumento che consente di gestire in maniera efficiente la documentazione delle contrattazioni nel mercato e, inoltre, permette di esprimere il consenso attraverso la firma elettronica, integrando un elemento essenziale per la validità del contratto. L'Autrice considera tali aspetti di fondamentale importanza così da giustificare l'attenzione del legislatore per il contratto di logistica.